

**RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA AUTO No. 0026// LIDIA ANGELICA GARCIA VS
RAUL VARGAS// RADICACIÓN 2013-00148-00**

Alba Nelly Parra Lotero <albanellyparra@hotmail.com>

Mié 19/01/2022 8:57 AM

Para: Juzgado 03 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Tulua <j03cmtulua@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Atentamente,

ALBA NELLY PARRA LOTERO.

C.C. No. 66.724.636 de Tuluá Valle

T.P. No. 136.939 del C.S. de la J.

Carrera 26 No. 27 - 28 oficina 201

Edificio Banco de Bogotá, Centro - Tuluá.

Tel. 2321010 / cel. 3136550287.

ALBA NELLY PARRA LOTERO
ABOGADA
ESPECIALISTA EN DERECHO
CONSTITUCIONAL – ADMINISTRATIVO
LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL

Carrera 26 No. 27-28 Oficina 201 Telefax 2321010 Cel. 3136550287, Tuluá, V.
Email: albanellyparra@hotmail.com

Señores
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Tuluá, Valle del Cauca
E. S. D.

Referencia : **RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA AUTO No. 0026**
Proceso : **EJECUTIVO.**
Demandante: **BBVA AHORA LIDA ANGELICA GARCIA LOAIZA.**
Demandada : **RAUL JOSE VARGAS.**
Radicación : **2013-00148-00.**

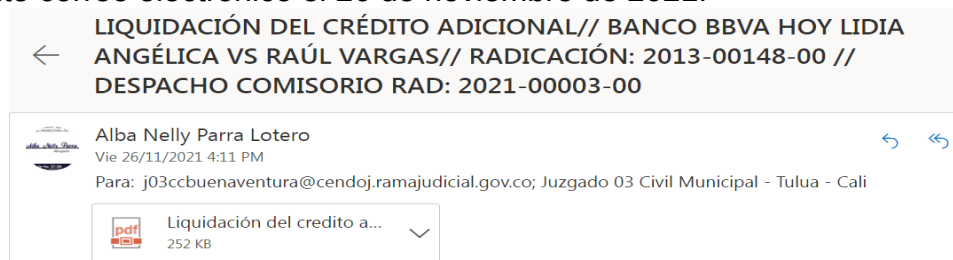
ALBA NELLY PARRA LOTERO, mayor de edad, vecina y residente en esta ciudad, abogada titulada y en ejercicio, conocida en el despacho como apoderada judicial según poder conferido por la parte demandante, por medio del presente escrito, me permito presentar recurso de reposición contra auto No. 0026 del 13 de enero de 2022, notificado mediante estado electrónico No 003 el 14 de enero de 2022.

Sea lo primero su señoría que me encuentro dentro del término procesal oportuno para presentar recurso reposición al igual que su procedencia, conforme lo establecido en el artículo 318 del C.G.P., que dice:

ARTÍCULO 318. PROCEDENCIA Y OPORTUNIDADES. Salvo norma en contrario, el recurso de reposición procede contra los autos que dicte el juez, contra los del magistrado sustanciador no susceptibles de súplica y contra los de la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia, para que se reformen o revoquen. (...) El recurso deberá interponerse con expresión de las razones que lo sustenten, en forma verbal inmediatamente se pronuncie el auto. Cuando el auto se pronuncie fuera de audiencia el recurso deberá interponerse por escrito dentro de los tres (3) días siguientes al de la notificación del auto.

Su señoría, los reparos concretos frente al auto No. 0026 es por no encontrarme de acuerdo con el aplazamiento de la audiencia de remate fijada para el 27 de enero de 2022, comoquiera que la motivación por su señoría no se ajusta a derecho, al indicar que al presentar la liquidación del crédito ante su despacho no llevara a cabo el remate del inmueble, por consiguiente, frente a esta situación me permito hacer las siguientes apreciaciones:

Primero: La liquidación del crédito se presentó al despacho original, es decir al Juzgado Tercero Civil del Circuito de Buenaventura, al igual que su despacho con el fin de que tuviera conocimiento de esta radicación, más no para que diera el trámite correspondiente, es decir como una simple ritualidad, al momento de solicitar la adjudicación del inmueble, la liquidación se presentó al despacho de origen mediante correo electrónico el 26 de noviembre de 2021.



Segundo: Es bien sabido por esta apoderada judicial que su señoría no está facultada para darle tramite a la liquidación del crédito, pues el despacho comisorio emitido por el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Buenaventura, indica que es para llevar a cabo el remate del inmueble como consecuencia por la ubicación de este, por ello el despacho de origen, dio traslado a la liquidación del crédito, el 15 de diciembre de 2021 al 12 de enero de 2022 y posterior a ello regresara a secretaria para decidir sobre la liquidación del crédito.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TRASLADO – FIJACIÓN EN LISTA ART. 110 DEL C.G.P. **No. 037** PAGINA 1 DE 1

	RADICACIÓN	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	TIPO DE TRASLADO	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
1	2019-00109	Ejecutivo	Over Augusto Santiago Murcia	Fundación Arquitectónica Esperanza Ambiental - FUNDA ARQUESAM	Liquidación de crédito. (art. 446C.G.P.)	16-12-2021	12-01-2022
2	2013-00148	Ejecutivo	BBVA ahora Lida Angelica Garcia	Raul Jose Vargas	Liquidación de crédito. (art. 446C.G.P.)	16-12-2021	12-01-2022
3	2016-00070	Verbal - Reivindicatorio	Empresa Premium Active S.A.S.	Erika Guerrero y/o poseedores	Excepción merito – curadora de la demandada Erika Guerrero. (Art. 370 C.G.P.)	16-12-2021	14-01-2021
4	2019-00107	Verbal - RCE	Maria Silvia Perea y otros	Wilson Steven Caicedo Segura y otros	Excepción merito – curadora del llamado en garantía Allianz Seguros S.A. (Art. 370 C.G.P.)	16-12-2021	14-01-2021
5	2017-00096	Verbal - RCE	Edith Erazo Naboyan y otros	Jose Medardo Duran Cocuy y otros	Excepción merito – demandado Jose Medardo Duran Cocuy. (Art. 370 C.G.P.)	16-12-2021	14-01-2021
6	2017-00096	Verbal - RCE	Edith Erazo Naboyan y otros	Jose Medardo Duran Cocuy y otros	Excepción merito – demandado Empresa Logística Ltda (Liquidada). (Art. 370 C.G.P.)	16-12-2021	14-01-2021

Tercero: Por otro lado su señoría como es de su conocimiento, el artículo 448 del C.G.P., permite llevar a cabo el remate de los bienes aunque no se encuentre en firme la liquidación del crédito, situación que no nos ocupa, comoquiera que el proceso tiene liquidación crédito en firme y lo que se presento fue meramente una actualización de este, por su pertinencia, me permito traer a colación dicho artículo:

ARTÍCULO 448. SEÑALAMIENTO DE FECHA PARA REMATE. Ejecutoriada la providencia que ordene seguir adelante la ejecución, el ejecutante podrá pedir que se señale fecha para el remate de los bienes que lo permitan, siempre que se hayan embargado, secuestrado y avaluado, **aun cuando no esté en firme la liquidación del crédito.** En firme esta, cualquiera de las partes podrá pedir el remate de dichos bienes.

Cuarto: Su señoría, por **economía procesal, intermediación**, me permito indicarle que esta apoderada realizo todas las diligencias pertinentes para llevar a cabo el remate el 27 de enero de 2022, pues ya se encuentra la publicación de este en el periódico el 09 de enero de 2022, el ESPECTADOR, me permito anexar dicha publicación.

EL ESPECTADOR / DOMINGO 9 DE ENERO 2022

Avisos Judiciales

Artículo 450 Código General del Proceso (Listado de Remates)

147

EL ESPECTADOR

DOMINANTE	DEMANDADO	ASISTIDO	PROCESO	FECHA Y HORA APERTURA LICITACIÓN	BIENES MATERIA DEL REMATE	IDENTIFICACIÓN DEL VEHICULO	ESPECIFICACIÓN	VALOR AVILADO	VALOR BASE LICITACIÓN	POBLACION DE DONDE CONSIGUIRSE PARA HACER POSTURA	NÚMERO EXPEDIENTE	DATOS DEL DECRETISTA
PABLO CAROLINA GARCÉS GUINOA	JHON EFRAÍN GARCÉS LERAÑO LUIS ANGELA CAROLINA SANCHEZ AMARAL SANCHEZ AMARAL SANCHEZ AMARAL SANCHEZ AMARAL	AGUSTO TREINIA TOSCO ROSA TOSCO ROSA TOSCO ROSA TOSCO ROSA TOSCO ROSA	ORDINARIO	25 DE ENERO DE 2022 10:00 A.M.	CASA CARIBEA 1818 100-43 BOGOTÁ, DC	SIN - 38338	CARPETAS 1818 E 100-43 BOGOTÁ, DC	ML \$5.000.000 ML \$5.000.000 ML \$5.000.000 ML \$5.000.000 ML \$5.000.000 ML \$5.000.000	27% COCUPON 27% COCUPON 27% COCUPON 27% COCUPON 27% COCUPON 27% COCUPON	40% CUARENTA POR CIENTO Y CUATRO MIL MIL CUARENTA Y CINCO TREMIL Y TRECE MIL CINCO CENTOS TRECE (404.443.650.000)	REPÚBLICA COLOMBIANA	A.B.C. ABOGADOS & AS NÚMERO 100-43 BOGOTÁ, DC CALLE 100-43 BOGOTÁ, DC CALLE 100-43 BOGOTÁ, DC
BAZILIO GARCÉS LEON ARACELY GARCÉS LEON	ANIL ARA VARGAS GARCÉS LEON	AGUSTO TREINIA TOSCO ROSA TOSCO ROSA TOSCO ROSA TOSCO ROSA TOSCO ROSA	ORDINARIO	27 DE ENERO DE 2022 10:00 A.M.	Se trata de un inmueble ubicado en la Calle 26 N 260-100-43 BOGOTÁ, DC	SIN - 38338	ML \$5.000.000 ML \$5.000.000 ML \$5.000.000 ML \$5.000.000 ML \$5.000.000 ML \$5.000.000	27% COCUPON 27% COCUPON 27% COCUPON 27% COCUPON 27% COCUPON 27% COCUPON	40% CUARENTA POR CIENTO Y CUATRO MIL MIL CUARENTA Y CINCO TREMIL Y TRECE MIL CINCO CENTOS TRECE (404.443.650.000)	REPÚBLICA COLOMBIANA	A.B.C. ABOGADOS & AS NÚMERO 100-43 BOGOTÁ, DC CALLE 100-43 BOGOTÁ, DC CALLE 100-43 BOGOTÁ, DC	

Por otro lado se debe de tener en cuenta en que sendas ocasiones se ha tratado de llevar a cabo dicho remate y no ha sido posible, también le ruego tener presente la radicación inicial del proceso, la cual es del año 2013, es decir más de 8 años que nos encontramos en este proceso ejecutivo y no es prudente aplazar dicho remate por el mero hecho de presentarle una liquidación del crédito, cuando solamente con no darle el trámite es más que suficiente, pues reitero el juzgado de origen ya lo realizó.

Quinto: En el acápite de resuelve del auto recurrido, numeral quinto manifiesta que:

“...Una vez, se resuelva sobre la liquidación del crédito y el informe del secuestre FLORIA RADA, por el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Buenaventura, se señalara nueva fecha para llevar a cabo el remate del bien...”

Su señoría, el despacho comisorio no puede estar supeditado a la decisión del juzgado Tercero Civil del Circuito de Buenaventura a que decida sobre la liquidación del crédito y el informe por el secuestre, comoquiera que si bien usted motiva en su auto, esta comisionada para llevar a cabo meramente el remate del inmueble y las irregularidades que en este se puedan presentar, más no para dilatar y “suspender” el comisorio hasta tanto se decida sobre una actualización de la liquidación del crédito y máxime cuando la norma permite que el remate se lleve a cabo así sea que esta no se encuentra en firme, en cuanto al informe del señor secuestre RADA, no tiene ninguna injerencia al remate, pues el inmueble se encuentra debidamente embargado y secuestrado para proceder a esta diligencia en la cual se solicitara la adjudicación del inmueble, pues la deuda supera el 40% del valor de este, diligencia que solo le compete a su señoría, como analogía, me permito aportar remate que se llevó a cabo ante el Juzgado Primero Civil del Circuito, el 20 de noviembre de 2020, dentro del proceso con radicación 2019-00074-00, donde se aprueba el remate y posterior a ello se emite auto No. 0116 del 19 de febrero de 2021, aprobando la actualización de la liquidación del crédito.

Conforme a lo anterior me permito solicitarle:

Sírvase **REVOCAR** para **REPONER** el auto No. 0026 del 13 de enero de 2022, y realizar la audiencia de remate programada para el 27 de enero de 2022.

De la Señora Juez, con el debido respeto,

Atentamente,



ALBA NELLY PARRA LOTERO

C. C. No. 66.724.636 de Tuluá Valle.

T. P. No. 136.939 del C. S. J.

RAUL JOSE VARGAS

Avisos Judiciales

Artículo 450 Código General del Proceso (Listado de Remates)

EL ESPECTADOR

DEMANDANTE	DEMANDADO	JUZGADO	PROCESO	FECHA Y HORA APERTURA LICITACIÓN	BIENES MATERIA DEL REMATE	IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE		VALOR AVALUO	VALOR BASE LIQUIDACIÓN	PORCENTAJE QUE DEBE CONSIGNARSE PARA HACER POSTURA	NÚMERO EXPEDIENTE	DATOS DEL SEQUESTRE
MARIA CAROLINA QUINONES OSPINA	JAIME EFRAIN QUINONES SAENZ LUZ ANGELA O QUINONES SAENZ MARIA ISABEL QUINONES SAENZ SERGIO ALBERTO ROSAS QUINONES E ISABEL SAENZ O QUINONES	JUZGADO TRENTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. cct03608	DIVISORIO	26 DE ENERO DE 2022 HORA 10:00 A.M.	CASA, CARRERA 7 BIS # 106-45 BOGOTÁ D.C.	Nº MATRÍCULA INMOBILIARIA	DIRECCIÓN	MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILONES NOVENTA Y SEITE MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$1.236.097.800.000) M.C.T.E.	70% OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS (\$305.768.460.000)	40% CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TRENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTE PESOS (\$494.439.120.000)	1001303036 20120057400	A.B.C. JURIDICAS S.A.S N.I.T. No: 9005070732 DIRECCIÓN: CARRERA 13 NO. 15-24 EDIFICIO IAMA OF. 501 EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ TELEFONO: 3208575402
BANCO BBVA hoy LIDIA ANGELICA GARCIA LOAIZA	RAUL JOSE VARGAS JARAMILLO	JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE TULUA VALLE	IPOTECARIO (Art. 450 del C.G.P.)	27 DE ENERO DE 2022 A LAS 09:00 A.M.	Se trata de un inmueble	Con matrícula inmobiliaria No. 384-79645 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tulua Valle	Ubicado en la Calle 26 No. 210-15 de Tulua Valle	\$ 263.961.000	La que cubra el 70% Sobre el avalúo del inmueble es decir \$184.732.700	La que cubra el 40% de dicho avalúo es decir \$105.584.400. La audiencia será virtual por la plataforma litigio-rite, para ello los interesados enviarán al mail del Juzgado: C5@tulaia.cendin.ramajudicial.gov.co, sus correos electrónicos con unirse a la reunión que les aparecerá en el correo con la invitación. En el punto de partida diligencia de remate y la radicación del proceso Forma de hacer llegar la oferta y plazo: Las ofertas se harán llegar directamente al correo de la señora Juez embelunc@cebsirramajudicial.gov.co, las cuales serán publicadas solamente al finalizar la audiencia si donde se compartirá pantalla desde el computador de la juez, llevándose el inmueble la mejor postura. Se garantiza absoluta reserva. El plazo será cinco días anteriores al remate y una hora durante la diligencia. En caso que se llegue más de una postura se tendrá en cuenta la última	2016-00227-00	FLORIAN PRADA DIR. Calle 26A1 No. 14-40 Tulua Valle Tel. 232 2530 / 315 4509607

LISTADO DE REMATE: EL JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE TULUA VALLE, AVISA AL PÚBLICO LA LICITACIÓN DE REMATE DE UN INMUEBLE, el día 27 de enero de 2022 a la hora de las nueve (9:00) de la mañana para practicar la diligencia de Remate del bien inmueble. DEMANDANTES: LUIS HUMBERTO SALAMANCA LLACH C.C. 7.217.789 JUAN HERNANDO SALAMANCA SANTALLA C.C. 7.930.267 SONIA CONSTANZA SALAMANCA LLACH C.C. 23.556-62 MARIA TERESA SALAMANCA GARRAVITO C.C. 46.672.683 ALBERTO DEMETRIO SALAMANCA LLACH C.C. 9.950.585 DEMANDADO: ALFONSO JOSE SALAMANCA LLACH C.C. 9.330.681 HEBERTO MANUEL SALAMANCA LLACH C.C. 9.330.681

El inmueble se encuentra ubicado en la ciudad de Tulua Valle, en la Calle 26 No. 210-15 de Tulua Valle. El bien inmueble cuenta con un avalúo de \$263.961.000. El remate se realizará el día 27 de enero de 2022 a las 9:00 de la mañana. El remate se realizará en la ciudad de Tulua Valle, en la Calle 26 No. 210-15 de Tulua Valle. El remate se realizará en la ciudad de Tulua Valle, en la Calle 26 No. 210-15 de Tulua Valle. El remate se realizará en la ciudad de Tulua Valle, en la Calle 26 No. 210-15 de Tulua Valle.

El remate se realizará el día 27 de enero de 2022 a las 9:00 de la mañana. El remate se realizará en la ciudad de Tulua Valle, en la Calle 26 No. 210-15 de Tulua Valle. El remate se realizará en la ciudad de Tulua Valle, en la Calle 26 No. 210-15 de Tulua Valle. El remate se realizará en la ciudad de Tulua Valle, en la Calle 26 No. 210-15 de Tulua Valle.